

34941
30718

de los derechos que la Ciudad tiene por su señoría del señor
 Corregidor Hernando que el receptor que sea el señor Velasco y
 que se inventario el privilegio que la Ciudad tiene y que en el
 ynterin no se innovare en la diligencia del Sacom. non Ovide
 de mendo Dico anexo de veinte del Contiente y a y el veinte
 y uno de febrero notorio al receptor y para que se cumpla lo
 contenido y mande ser que del Archivo de los privilegios
 de la Ciudad saciendolo o y de acuerdo se inventario
 las leyes y sea traído el Archivo del qual se saca el libro de pre
 ventiones y demás papeles que sean necesarios para el negocio
 y se comunique ante el Sr. Corregidor para lo qual y para que
 se hagan todos los autos y diligencias que convengan en ser
 deen asegurar lo que viene pendiente que resultare de la
 pesquisa en la Ciudad y a que se guarde y se venen los Reales
 privilegios que la Ciudad tiene y nomora por comisionados
 a los señores D. Juan Infanzaco y D. Gregorio de los
 Regidores

Don
 D. Juan Velasco
 Petición de los señores mercaderes de la Ciudad en que dan cuenta
 con el licenciado Don D. Ofenio decharies suz que diere de la
 deca en una visitandola sin venen en ella con alguna amercion
 de su familia saciendo pesquisa preguntando y depreguntado que se
 venen comprar y vender de quien como y donde en que moneda los papas
 y en que parte. Levandole los libros de cuentas y de en que con el
 sucauda y credits y otra cosa que se le vea y prepañica
 de no se permiten ni se anulo de las y quietandolo del
 comedio de que se levante de nuestras haciendas por enuare de
 me tanto como para que se remedie y se guarde de
 selga a la Por y de sea de un Copias para que se de que se

